



### **RESOLUCIÓN No. 164**

**(Aprobada en sesión de Junta Directiva del 03 de mayo de 2022)  
POR LA CUAL SE REGLAMENTA UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS  
(NO PRESENCIAL / VIRTUAL) Y EL REGLAMENTO DE LISTAS Y ESCRUTINIOS**

La Junta Directiva del Club Campestre Guaymaral, en ejercicio de sus facultades estatutarias, en especial la que le confiere el literal C del Artículo 47 de los Estatutos de la Corporación, aprueba el presente reglamento para el desarrollo de la Asamblea Ordinaria de Socios (no presencial). Acogiéndose a la resolución 666 del 28 de abril del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social la cual prorroga la emergencia sanitaria hasta el 30 de junio de 2022.

**ARTÍCULO 1.** En la reunión de la Asamblea Ordinaria de Socios prevista para el día **martes 17 de mayo de 2022, a partir de las 5:00 p.m.** (hora local de Bogotá D.C.), se dará aplicación al mecanismo de reuniones no presenciales, y en la misma podrán participar todos aquellos socios titulares de un derecho activo, quienes podrán hacerse representar por su cónyuge de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de los Estatutos.

**ARTÍCULO 2.** La Junta Directiva ha dispuesto la página web [www.asambleaguaymaral.com](http://www.asambleaguaymaral.com), para el manejo de las comunicaciones de la presente Asamblea Ordinaria de Socios.

**ARTÍCULO 3.** Podrán inscribirse listas así:

- ✓ Listas para Presidente y Vicepresidente.
- ✓ Listas de vocales con sus respectivos suplentes personales, con 5 renglones.

Ningún socio podrá aceptar su inscripción en más de una lista. Es responsabilidad de los integrantes de la lista, asegurar que se haya aceptado la inscripción en ésta y el cumplimiento de todos los requisitos que se determinan en los Estatutos.

**ARTÍCULO 4.** La inscripción de listas se cerrará el martes 17 de mayo de 2022, una vez inicie la Asamblea con el quórum correspondiente para sesionar. Las listas se deberán enviar al email [junta@clubguaymaral.com.co](mailto:junta@clubguaymaral.com.co), con la información completa, cinco (5) principales con sus suplentes. La Secretaría procederá a revisar cada una de las listas, numerarlas en el mismo orden de inscripción (según fecha y hora del email) y a publicarlas en la página web de la Asamblea [www.asambleaguaymaral.com](http://www.asambleaguaymaral.com).

Las listas registradas con anterioridad al 28 de abril de 2022, no requieren volver a inscribirse y mantendrán el número de lista ya asignado.



Club Campestre  
**Guaymaral**

Nit. 800.066.430-1  
Autopista Norte No. 245 - 01  
PBX: 589 5000- Fax: 676 1191-A.A. 54505  
E-mail: gerencia@clubguaymaral.com.co  
junta@clubguaymaral.com.co  
casaclub@clubguaymaral.com.co  
cartera@clubguaymaral.com.co  
ayb@clubguaymaral.com.co  
deportes@clubguaymaral.com.co  
Código Postal 111176

**ARTÍCULO 5.** El periodo de votaciones iniciará una vez se termine la presentación de los candidatos a Junta Directiva.

**ARTÍCULO 6.** La Asamblea de Socios designará cuatro socios presentes virtualmente, quienes tendrán la función de realizar el escrutinio de las votaciones y comunicar el resultado correspondiente.

**ARTÍCULO 7.** El escrutinio final presentado a la Asamblea, será el definitivo; por lo tanto, no se admitirá ninguna solicitud posterior de revisión o invalidez del mismo.

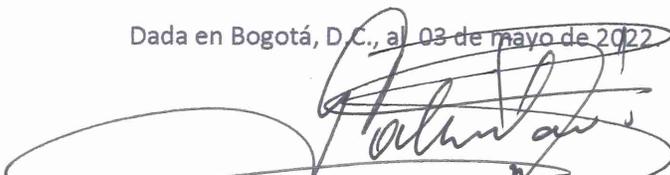
**ARTÍCULO 8.** La Administración del Club tendrá la responsabilidad de garantizar los medios técnicos requeridos para la difusión y transmisión de la Asamblea a los socios.

Es responsabilidad de cada socio contar con los elementos técnicos requeridos para su participación en la Asamblea.

El Revisor Fiscal del Club, junto con el proveedor tecnológico contratado, verificará la apertura y el cierre oficial de las votaciones.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 03 de mayo de 2022

  
Gabriel Hurtado Botero  
Presidente

  
Juan Carlos Román Ospina  
Secretario Ad-hoc